



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

Reversa de ahorro de doña [REDACTED],  
del proyecto Villa Portada Oriente, Antofagasta.

ANTOFAGASTA, 19 ENE. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 116

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; La ley N° 19.880 sobre Bases Generales de los Procedimientos Administrativos; el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011 que reglamenta el Fondo Solidario de Elección de Vivienda; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de la toma de razón; la Resolución N° 14 de diciembre de 2022, de la Contraloría General de la República que determina los montos en a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; lo dispuesto en el D.L. N.º 1.305 de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; El D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU; la Resolución TRA N° 227/31/2023 del 25 de septiembre de 2023, que me nombra como Jefa de Departamento Operaciones Habitacionales, dicto lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

a) El D.S. N°49 (V. y U.) del 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda.

b) La Resolución exenta N° 6086, (V. y U.) de fecha 20 de septiembre de 2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones posteriores, que llaman a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el DS N°49 (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero de D.S. N° 105 (V. y U.) en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos.

c) La Resolución exenta N° 0417, de fecha 24 de enero del 2017, de Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica la Resolución exenta N° 6086 de 2016, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de elección de vivienda, regulado por el DS N°49 (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos, y las resoluciones N° 8066 Y N° 8394, de (V. y U.) del año 2016, que aprueba proyectos seleccionados correspondientes al mes de diciembre del año 2016.

d) La Resolución exenta N°2073, de 19 de noviembre de 2021, de SERVIU Antofagasta, que sanciona y regulariza a título gratuito, la ocupación de las unidades que componen el Proyecto Habitacional "Villa Portada Oriente", de la comuna de Antofagasta.

e) La Resolución Exenta N°0351, de 18 de marzo de 2022, que sanciona y regulariza a título gratuito, a un beneficiario, la ocupación de las unidades que componen el Proyecto Habitacional "Villa Portada Oriente", de la comuna de Antofagasta.

f) La Resolución exenta N°0030, de 16 de enero de 2023, que rectifica la resolución exenta N°2073, de 19 de noviembre de 2021, en el sentido que se indica y sanciona como beneficiaria de subsidio habitacional D.S. N°49 (V. y U.), a doña [REDACTED]

g) La Resolución Exenta N°001290, de fecha 27 de junio de 2014, de SERVIU Región de Antofagasta, que aprueba el Procedimiento de Fiscalización de la ocupación de las viviendas entregadas con ocasión de la aplicación de Subsidios Habitacionales en la Región de Antofagasta.

h) La Resolución Exenta N°1454, de 9 de agosto de 2021, de SERVIU Región de Antofagasta, que aprueba el procedimiento administrativo de recuperación y reasignación de viviendas, por vía diversa a la establecida en la Ley N°17.635.

i) La Resolución Exenta N° 1076, de fecha 02 de agosto de 2023 que revoca subsidio de [REDACTED] y sanciona su reemplazo por [REDACTED] programas FSEV DS N° 49 (v. y u.) de 2011, de la comuna de Antofagasta.

j) El ORD. N° 2632 de fecha 14 de julio de 2017 que solicita a Banco Estado, el giro de ahorro de doña [REDACTED], junto con el restante de familias del proyecto Villa Portada Oriente.

k) Comprobante de contabilidad CI.467 de [REDACTED] donde ingresa 15 UF de ahorros al valor de \$36.174,62, correspondiente al Conjunto Habitacional Villa Portada Oriente.

### RESOLUCIÓN:

**I. AUTORÍCESE** al departamento de finanzas para realizar el pago de los ahorros correspondientes a 15 UF, al valor del día 14 de julio de 2017, por \$26.655,85, por medio de depósito o transferencia bancaria a las cuentas de ahorro para la vivienda de Banco Estado, que a continuación se detallan:

	NOMBRE	RUT	Nº CUENTA	UF	VALOR UF
1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	15	26.655,85

**II. INSTRÚYASE**, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°44 de 10 de enero de 2024, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de Serviu Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargada del Departamento Operaciones Habitacionales, deberá ingresarlo al portal [www.documentos.minvu.cl](http://www.documentos.minvu.cl), y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**CLAUDIA GODOY ESPINOZA**  
**JEFA DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

BOJ

#### DISTRIBUCIÓN:

- BARBARA OLIVARES
- SOLANGE MURA
- CAROLINA PINEDA
- OFICINA DE PARTES
- GONZALO JOPIA